



Junta Arbitral de Consumo

Descripción

Constituida en 1999, en virtud del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Diputación de Sevilla, con la finalidad de posibilitar las reclamaciones de los consumidores y usuarios, como consecuencia de sus relaciones con los empresarios, comerciantes y profesionales, en aplicación del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del sistema arbitral de consumo.

Su actividad arbitral se desarrolla a través de los Colegios Arbitrales de Consumo, con una constitución tripartita, en los que se hayan representados las organizaciones empresariales, de consumidores y la Administración que sustenta a la Junta.

Estos Colegios Arbitrales de Consumo son presididos por licenciados en derecho al servicio de la Diputación de Sevilla. Su ámbito territorial se extiende a la población de los Municipios que integran la Provincia de Sevilla, excluyendo a Sevilla capital.

En la actualidad su sede se encuentra en la Plaza del Triunfo 1 (Casa de la Provincia).

Cómo acceder a la Junta Arbitral Provincial de Consumo

Existen diferentes procedimientos para acceder a la Junta Arbitral Provincial de Consumo, directamente por los consumidores y usuarios, a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y también a través de las asociaciones de consumidores.

Junta Arbitral Provincial de Consumo

[<https://www.dipusevilla.es/.galleries/Galeria-de-Enlaces/junta-provincial-consumo>]